

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	01614

Documentales remitidas por medio de buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

III. ~~Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.~~

a) ~~Cobros excesivos y desproporcionados por servicios de reproducción de información no relacionados con el derecho de acceso a la información pública:~~

1. ~~Artículo 37, fracciones III y IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.~~

b) ~~Cobros injustificados por acceso a la información:~~

1. ~~Artículo 68, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Apatzingán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.~~
2. ~~Artículo 35, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ecuandureo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.~~
3. ~~Artículo 32, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jacona, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.~~
4. ~~Artículo 31, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Maravatío, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.~~
5. ~~Artículo 38, tercer párrafo, fracciones III y IV, párrafo quinto, de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.~~
6. ~~Artículo 32, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.~~
7. ~~Artículo 33, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.~~
8. ~~Artículo 31, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Penjamillo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.~~
9. ~~Artículo 31, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Escalante, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.~~

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2024

10. Artículo 31, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tancítaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
11. Artículo 33, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tangamandapio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
12. Artículo 33, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tangancícuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
13. Artículo 33, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tingüindín, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
14. Artículo 30, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlazazalca, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
15. Artículo 30, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tocombo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
16. Artículo 33, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
17. Artículo 31, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Yurécuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
18. Artículo 31, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Dichos ordenamientos fueron publicados el 21 y 22 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

De acuerdo con lo anterior, se advierte que existe una identidad entre los decretos legislativos impugnados en este asunto y los controvertidos en las **acciones de inconstitucionalidad 5/2024 y 12/2024**, las cuales fueron promovidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo.

En esa tesitura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, fracción II del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo procedente es acumular la presente acción a dichos expedientes.

Sin embargo, en el caso existe una imposibilidad para poder hacerlo, puesto que las acciones de inconstitucionalidad 5/2024 y 12/2024, **fueron turnadas de manera ordinaria**, lo que significa que tales expedientes son independientes el uno del otro, por tanto, no es posible acumular el presente expediente de manera simultánea a ambas acciones.

Ante semejante problemática, se estima conducente retomar la decisión adoptada por el Tribunal Pleno en sesión privada de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, contenida en el oficio **SGA/MFEN/187/2023**, en la cual, ante la misma problemática, se resolvió acumular el expediente respectivo a la acción de inconstitucionalidad presentada en primer lugar de entre las posibles acumulables.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 24 y 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81,

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2024

párrafo primero, y 88, fracción II, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se ordena la acumulación de este expediente** a la acción de inconstitucionalidad 5/2024, al ser el primer asunto en el que fueron combatidas las *normas impugnadas relacionadas* en dichos medios de control de constitucionalidad y **túrnese a la Ministra *******, al haber sido designada instructora en el referido asunto.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T17:14:33Z / 07/02/2024T11:14:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9f 7f 0c d9 64 29 c9 17 e4 b3 29 68 ba 53 0a 22 34 14 b0 df 23 63 6e 94 1d 21 23 6b 11 5a 57 47 7c 60 2e 17 f9 fe 72 cd 92 32 d0 93 b8 57 42 fd 32 3c 76 a9 de 72 f2 0b 31 ef 00 e1 61 9a 86 f4 5b d9 0f d3 50 3c cd 8e 34 4f d1 4a 25 25 e0 5f 69 a2 af 26 d9 d2 6f e4 1c 55 76 d8 d1 f2 b7 2a c5 06 9e 27 cc c4 5d 4d d7 f8 02 d6 c5 1a 02 39 27 7d 80 84 ad 98 bd bc ae a1 ae 75 e5 98 58 4f 5c 9d 8a 7d 58 3e c1 11 ea 55 6e cb 67 a7 57 c5 dd 60 2f b8 88 30 cb 4f df ee be 3f 5b 8e 2c 65 8f bd de de 01 ec f8 26 44 73 08 ee 32 4c 7e 8f 72 ac a2 ba 2c 80 2e 26 f9 05 bc c9 98 5f fb f2 15 69 c9 99 83 fe de d3 15 9b 7f 6d 2d 74 10 be 71 04 ef 9b cf 65 5c 8b 9f 5e bf e5 e0 ec 5d 04 76 10 8a 5a 59 53 44 85 70 cf 57 49 e1 78 9e ea 75 76 4a 01 23 2f 29 e9 35 82 5d 43 85 dd a7 64			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T17:14:34Z / 07/02/2024T11:14:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T17:14:33Z / 07/02/2024T11:14:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6720652			
	Datos estampillados	CD7D47E37266DF54FC4D0F7157A4111508BC7F2ACBD904FBA9D55598F22C0A4			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T00:21:40Z / 06/02/2024T18:21:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	47 1c ef 5d d2 8b 67 3c 8f ca cf 27 2c 2c 58 7d a1 99 94 46 5d 2e ed a6 f9 f6 cb 4e f7 93 3f 76 05 40 0e 20 d5 26 45 64 46 bc 63 a4 1b 97 47 b0 20 27 95 6e 4c 46 bd 9c f8 cc 44 c8 06 ea 87 64 58 46 85 00 b6 57 e7 31 3c ba 9e 38 01 8c 82 b5 9d b3 83 bd 5e 58 30 dc f9 7c 86 f0 af ca ec fd 22 62 73 89 04 b5 fc 37 c1 05 1d 9a 36 a4 40 f9 23 d7 5a 3a 9a 7d 5e 43 68 1d 40 6a b4 c0 6d e9 48 e6 10 9b c0 4f e7 ec 1f b9 23 66 a2 50 ef 3e 29 30 f8 1b 3e 45 1f dc 6b d2 a7 05 e5 90 08 3e 8a 35 47 22 17 17 29 de 39 45 a4 22 21 a8 70 85 82 0d 43 55 f8 60 a2 cb 20 c2 e0 ef 6e 21 9b b6 7b ee 5e 71 dd 69 24 5a 68 e7 e5 e6 d8 70 34 00 1a fb 3c 20 0d 37 62 49 aa 03 bf 29 7f 5b 0d 25 0d a7 b1 e3 15 7e 77 11 e8 34 b3 d6 df 79 af b3 ad 51 be 4d d6 2e db d1 e4 8d 07 19 db 8d 6d 44			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T00:21:43Z / 06/02/2024T18:21:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2024T00:21:40Z / 06/02/2024T18:21:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6718151			
	Datos estampillados	C1B0441AD428C2E8F8934BFCE2CEC12AF64A284D4C69EF7EE480242896067E92			